

INFORME DE EVALUACIÓN

N° de Expediente EX-2017-11481284-APN-DAC#CONEAU

Institución universitaria Universidad Nacional de Tres de Febrero

Unidad académica Rectorado

Tipo de carrera Maestría académica

Denominación Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana

Disciplina Criminología

Año de inicio 2018

Tipo de plan de estudios Semiestructurado

Carácter Continuo

Modalidad de dictado Presencial

Lugar de dictado Ciudad Autónoma de Buenos Aires



La carrera de Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Abril de 2017 por la Universidad Nacional de Tres de Febrero que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa. En el marco de este último proceso, el Área de Evaluación Institucional de la CONEAU formuló recomendaciones a esta institución universitaria el 15 de julio de 2015 en su Informe de Evaluación Externa referidas a las siguientes dimensiones: gestión, docencia, investigación y extensión.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), a dictarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 6/17, por la que se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios y Reglamento –que obran como anexos-; Res. CS 1258/17, por la que se designa al Director, al Coordinador y a los miembros del Comité Académico; y la Res. CS 12/13, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Posgrado de la Universidad –la cual obra como anexo-.

Se observa que la normativa correspondiente a la creación de la maestría, así como la aprobación de su plan de estudios y reglamento, si bien fueron adjuntadas al expediente electrónico, no se encuentran incluidas en la presentación realizada a través del formulario de Coneau Global.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de los aspectos observados más adelante.

Estructura de gestión académica

No resulta posible determinar la conformación de la estructura de gestión ya que se presentan una serie de inconsistencias entre lo establecido en el reglamento y la designación de la estructura de gestión presentada. Por un lado, mientras que la normativa establece que el Comité Académico estará integrado por 7 miembros, se presenta la designación de 6 integrantes. Por otra parte, mientras el reglamento consigna las funciones de la Dirección General y de la Dirección Académica, se presenta la designación de un único directivo sin indicar a cuál de ellos corresponde, por lo que se observa la ausencia de la designación y de la ficha docente correspondiente al restante miembro.

También se designa a un Coordinador técnico que cumplirá tareas administrativas. Al respecto, dado que una de las funciones consignadas a este integrante es el seguimiento de



alumnos, y que no se presenta la ficha correspondiente, deberá garantizarse que sus tareas sean netamente administrativas.

La carrera no cuenta con una adecuada inserción institucional. Si bien la Universidad fundamenta la creación de la carrera a partir del antecedente de otras carreras de grado y posgrado —como la Licenciatura en Ciencias Políticas, y la Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística- las mismas no se vinculan de manera directa con la criminología y no resultan suficientes para sustentar su inclusión. Asimismo, no se informan otras actividades de transferencia o extensión, las actividades de investigación consignadas resultan insuficientes —las cuales serán analizadas en el núcleo correspondiente-, y únicamente 2 docentes informan mayor dedicación en la institución. Además, si bien la institución informa la articulación con el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV), no se especifica el carácter de participación de este organismo en el desarrollo de la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- La normativa correspondiente a la creación de la maestría, así como la aprobación de su plan de estudios y reglamento, no se encuentran incluidas en la presentación realizada a través del formulario electrónico.
- No resulta posible determinar la conformación de la estructura de gestión ya que se presentan una serie de inconsistencias entre lo establecido en el Reglamento y la designación de la estructura de gestión presentada.
- No se garantiza que el Coordinador técnico cumpla funciones netamente administrativas.
 - La carrera no cuenta con una adecuada inserción institucional.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 6/17			
Tipo de maestría: Académica			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	505	
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) 5		195	
Carga horaria total de la carrera	700		
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año			
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO			

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado en tanto contempla el cursado de asignaturas electivas. La grilla curricular se compone de un Ciclo Estructurado –compuesto por 7 cursos teóricos, 3 cursos prácticos y 2 talleres de proyecto de investigación-, y un Ciclo Personalizado –que incluye 2 cursos electivos teóricos, uno práctico, y 2 talleres de tesis-. Si bien no se establece un régimen de correlatividades, se consigna una secuencialidad de cursado. Las actividades curriculares se distribuyen en 4 cuatrimestres, y se prevé el cursado de 5 asignaturas en el primer tramo, y 4 en cada uno de los restantes 3 tramos.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad) 5

Se observa que la asignatura "Prevención general y estrategias de intervención sobre el delito" no tiene docentes asignados. Asimismo, se observa una inconsistencia respecto de la cantidad de cursos teóricos incluidos en el tramo estructurado del plan de estudios. Mientras que el reglamento específico consigna 7 cursos teóricos en este trayecto, en el formulario electrónico se indican 6 actividades curriculares teóricas de carácter obligatorio.



Con respecto al plan de estudios, se señala que la fundamentación de la carrera, los objetivos consignados, el perfil del egresado delineado, así como la distribución de los contenidos de las actividades curriculares propuestas se orientan hacia un abordaje sociológico y político de la criminología y la seguridad ciudadana, por lo que la denominación de la carrera no se corresponde con la propuesta presentada. Asimismo, se observan una serie de contenidos faltantes vinculados al eje troncal de la carrera, la criminología, como Historia y Filosofía del Derecho Penal; Derecho Procesal Penal; Psicología y Psicopatología Criminal; elementos de Criminalística; nociones de Medicina Legal y Toxicología; Penología y Victimología; y Deontología Forense.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas a realizarse en el ámbito de la Universidad consisten en la construcción de la estructura general de un proyecto de investigación; encuentros con expertos practicantes en prevención -médicos, psicólogos, policías, agentes de control sanitario y de orden público-; resolución de trabajos prácticos centrados en el manejo del programa estadístico SPSS, así como en el procesamiento, análisis e interpretación de datos.

Por otra parte, se prevén actividades por fuera de la Universidad en el marco de 4 asignaturas. En "Métodos y técnicas cualitativas" se consigna como actividad práctica un trabajo de campo, en el que se utilizarán técnicas de recolección de datos como la observación participante o las entrevistas en profundidad. Si bien se indica que este trabajo se llevará adelante en espacios relacionados con las instituciones de justicia penal como prisiones, destacamentos policiales o juzgados, se observa que no se indica cuáles serán los espacios concretos de realización de esta práctica. En el marco del espacio curricular "Instituciones de la Justicia Penal III" se consigna como práctica la visita a una cárcel, y en "Prevención General y estrategias de intervención sobre el delito" se incluyen visitas extracurriculares a centros de prevención y atención. Sin embargo, en ambos casos no se especifica en qué constarán las mencionadas visitas, por lo que no es posible determinar la pertinencia de la actividad ni la necesidad de contar con convenios con esos ámbitos. En la asignatura "Estado del Derecho en América Latina" se indica que los alumnos realizarán un trabajo final, basado en el análisis de una institución de sistema de justicia criminal en Argentina, pero no se indica cómo se llevará a cabo el referido análisis y si el mismo implicará una visita a la institución



comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en cuestión. Se observa que en el marco de los 4 casos mencionados no se presentan convenios específicos ni cartas de intención que garanticen la disponibilidad de los espacios de práctica, no se presentan las fichas correspondientes, ni se indica cómo se llevará a cabo la supervisión de los alumnos en esos ámbitos.

Por último, la asignatura electiva "Diseños experimentales en Ciencias Sociales" incluye la realización de una práctica basada en el diseño e implementación de un "experimento". Al respecto, el término empleado no permite determinar en qué consiste la actividad referida, por lo que no puede evaluarse su pertinencia dentro del plan de estudios de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de nivel superior de carreras del campo de las ciencias sociales con una duración mínima de 4 años. Asimismo, se estipula que deberán presentar un *currículum vitae* y una fundamentación que desarrolle las motivaciones que llevan al aspirante a realizar la Maestría. También se contempla la posibilidad de implementar un curso de nivelación en caso de que el Comité de selección —compuesto por la Dirección, la Coordinación Académica y 3 miembros del cuerpo docente- lo crean necesario.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- La asignatura "Prevención general y estrategias de intervención sobre el delito" no tiene docentes asignados.
- La denominación de la carrera no se corresponde con la propuesta presentada dado que la fundamentación, los objetivos, el perfil del egresado, así como los contenidos de las actividades curriculares se orientan hacia un abordaje sociológico y político de la criminología y la seguridad ciudadana, y se omiten contenidos fundamentales de la disciplina.
- No se presentan convenios específicos ni cartas de intención que garanticen la disponibilidad de los espacios de práctica consignados en 4 asignaturas, no se presentan las fichas correspondientes, ni se indica cómo se llevará a cabo la supervisión de los alumnos en

esos ámbitos. Asimismo, en 3 de estas actividades no se especifica en qué consistirán las prácticas consignadas.



- No queda claro en qué consistirá la práctica consignada en

la asignatura "Diseños experimentales en Ciencias Sociales".

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	10	1	-	=	1
Invitados: 1	1	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la	8				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Derecho, Administración, Ciencias políticas y Antropología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Historia, Licenciado en Ciencias Políticas y Master en Ciencias Políticas, por la Universidad Hebrea de Jerusalén; y PhD Sociology por la Universidad de California.	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor investigador en la UNTREF.	



Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Nivel III en el Sistema Nacional de Investigadores en México.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título de doctorado. Se advierte que 2 miembros del Comité Académico no presentan sus fichas docentes e informan sus antecedentes a través de un documento adjunto. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con perfiles adecuados para desempeñar las tareas que tienen asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos cuentan con titulación equivalente o superior a la otorgada por la carrera, con excepción de un docente. El docente responsable de "Metodología de la investigación", "Taller de tesis I" y "Cultura de la legalidad en Argentina" presenta su ficha desprovista de datos acerca de sus antecedentes y su formación, por lo que no es posible establecer un juicio acerca de la pertinencia de su perfil para las tareas referidas.

Por otro lado, el docente responsable de las asignaturas "Taller de Proyecto de Investigación I" y "El Estado de Derecho en América Latina" si bien cuenta con título de doctorado, no informa antecedentes docentes, participación en proyectos de investigación, producción científica ni experiencia en dirección de trabajos finales, por lo que sus antecedentes no son suficientes para cumplir con las tareas asignadas.

Supervisión del desempeño docente

No existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:



omisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria docente.

-No se informan los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

- Dos docentes no informan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	9
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	2

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2012 al año 2017. Las actividades informadas son insuficientes dado que, si bien se vinculan con la temática de la carrera, las mismas se restringen a la sociología criminal y a políticas penitenciarias, una parte mínima del área temática de criminología y seguridad social. Asimismo, se advierte que únicamente 2 de las actividades informadas cuentan con fuente de financiamiento y evaluación externa, e informan escasa participación de docentes de la carrera. En cuanto a los resultados, 7 de las 9 actividades informan escasos resultados, y los mismos concentran su autoría en 3 docentes de la carrera. Dado que la Resolución Ministerial N°160/11 prevé que las maestrías académicas deben cumplir con el requisito de contar con programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y con previsiones destinadas a sostener y aumentar gradualmente las mismas, y dado que la institución ha informado que la presente carrera es una maestría académica, es necesario que ésta cuente con líneas y equipos de investigación consolidados, en los que participen docentes de la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto a subsanar:



acional de Evaluación y creditación Universitaria -Las actividades de investigación informadas resultan insuficientes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Proyecto final en el que se debe reflejar un adecuado nivel de competencia en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado de la disciplina. Asimismo, debe contener una fundamentación basada en una exhaustiva exploración de la literatura relevante, un estudio empírico de la temática abordada y las conclusiones. El estudiante elevará a la Dirección de la carrera una propuesta de Proyecto final una vez aprobado el "Taller de Metodología de la investigación" y el "Seminario de Tesis I".

La modalidad de evaluación final no resulta adecuada ya que no se explicita que la misma deba consistir en una tesis, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°160/11.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 7.

Teniendo en cuenta que el Reglamento específico establece que los directores no podrán tener a su cargo la orientación de más de 4 Proyectos finales, y que la matrícula máxima prevista es de 30 alumnos, la cantidad de directores de trabajo final informada es insuficiente.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, de los cuales uno deberá ser externo a la Institución.

Seguimiento de alumnos

El reglamento específico establece que el Coordinador Técnico estará a cargo del seguimiento de alumnos y también estipula que los estudiantes contarán con la tutoría de la Dirección Académica, quien acompañará al alumno en su trayectoria formativa. Sin embargo, no se explicitan los mecanismos concretos por los cuales se llevará a cabo esta tarea. También

se añade que los docentes de cada curso dispondrán de horarios de consulta fuera del marco de la clase.



Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- La modalidad de evaluación final no resulta adecuada ya que no se explicita que la misma deba consistir en una tesis, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº160/11.
 - La cantidad de directores de trabajo final informada es insuficiente.
- No se explicitan los mecanismos concretos por los cuales se llevará a cabo el seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

No se informa la infraestructura y el equipamiento disponibles en la Universidad.

Si bien se informa la suscripción a 5 revistas especializadas, así como la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, no se consigna el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado disponible en las 2 bibliotecas correspondientes a la Universidad.

La Institución presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos recae en profesionales técnicos matriculados.

Conclusión

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto a subsanar:

- No se informa el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado disponible en las 2 bibliotecas correspondientes a la Universidad.

CONCLUSIONES

La carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:



- comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

 1. No resulta posible determinar la conformación de la estructura de gestión ya que se presentan una serie de inconsistencias entre lo establecido en el Reglamento y la designación de la estructura de gestión presentada.
- 2. No se garantiza que el Coordinador técnico cumpla funciones netamente administrativas.
 - 3. La carrera no cuenta con una adecuada inserción institucional.
- 4. La denominación de la carrera no se corresponde con la propuesta presentada dado que la fundamentación, los objetivos, el perfil del egresado, así como los contenidos de las actividades curriculares se orientan hacia un abordaje sociológico y político de la criminología y la seguridad ciudadana, y se omiten contenidos fundamentales de la disciplina.
- 5. No se presentan convenios específicos ni cartas de intención que garanticen la disponibilidad de los espacios de práctica consignados en 4 asignaturas, no se presentan las fichas correspondientes, ni se indica cómo se llevará a cabo la supervisión de los alumnos en esos ámbitos. Asimismo, en 3 de estas actividades no se especifica en qué consistirán las prácticas consignadas.
 - 6. Las actividades de investigación informadas resultan insuficientes.
- 7. No queda claro en qué consistirá la práctica consignada en la asignatura "Diseños experimentales en Ciencias Sociales".
- 8. La asignatura "Prevención general y estrategias de intervención sobre el delito" no tiene docentes asignados.
- 9. Dos docentes no informan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.
- 10. La modalidad de evaluación final no resulta adecuada ya que no se explicita que la misma deba consistir en una tesis, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°160/11.
 - 11. La cantidad de directores de trabajo final informada es insuficiente.
- 12. No se explicitan los mecanismos concretos por los cuales se llevará a cabo el seguimiento de alumnos.
 - 13. No se informan los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.



Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

14. La normativa correspondiente a la creación de la maestría, así como la aprobación de su plan de estudios y reglamento, no se encuentran incluidas en la presentación realizada a través del formulario electrónico.

Todos los aspectos a subsanar enumerados anteriormente deben ser contemplados explícitamente por la institución en su respuesta. La falta de respuesta sobre alguno de estos aspectos puede comprometer la acreditación.

Es por ello que se recomienda DAR VISTA a la Institución del informe de evaluación de la carrera de Maestría en Criminología y Seguridad Ciudadana, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	•			
	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
1.4	u	ш	CI	v.

Referencia: 11481284_17 IE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.